



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001393

Fecha: 28/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia,
pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* En tal sentido, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en algunas instituciones educativas adscritas a la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, se debe trasladar a los servidores docentes **NATALIA ISABEL CORREA RESTREPO, DANIEL ROQUEMEN CHAVERRA, JUAN CAMILO VASQUEZ TORO, YEYSON EDUARDO SANCHEZ LOZANO, CAROLINA OBANDO FONNEGRA y MARIA DEL SOCORRO FLOREZ LEON**, quienes cuentan con la idoneidad requerida para cubrir las vacantes existentes.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Docentes que seguidamente se relacionan:

DOCENTE A TRASLADAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE	NIVEL - AREA	VIENE DE ...
NATALIA ISABEL CORREA RESTREPO	42.902.948	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Centro Educativo Rural Santa Ana, Sede Los Pantanos	Angostura	Claudia Maribel Osorio Rojo, con Cédula 43.300.259, quien pasó a otro municipio	Básica Primaria	Institución Educativa Valdivia, Sede Principal del municipio de Valdivia, plaza 0848400-030



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DOCENTE A TRASLADAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE	NIVEL – AREA	VIENE DE ...
ROQUEMEN CHAVERRA DANIEL	1.037.369.214	Licenciada en Inglés	Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil, Sede Principal	Peque	Nueva plaza vacante	Docente de Aula, área Extranjero Inglés	Institución Educativa Donmatías, Sede Colegio Donmatías del municipio de Donmatías
VASQUEZ TORO JUAN CAMILO	1.036.943.856	Licenciado en Lengua Extranjeras	Institución Educativa Gabriel correa Vélez, Sede Institución Educativa Gabriel Correa Vélez	Caracolí	Edgar Manuel Mosquera Palacios, con Cédula 12.021.687, quien renunció	Docente de Aula, Idioma Extranjero Inglés	Institución Educativa Braulio Mejía, Sede Principal del municipio de Sonsón, plaza 1809010-043
SANCHEZ LOZANO YEISON EDUARDO	1.076.821.200	Licenciado en Educación Física	Institución Educativa Rural La Pajuila, Sede E.R. Bocas del Maestro Esteban	Zaragoza	Kelly Johana Lambraño Marquez, con Cédula 1.103.097.625, quien pasó a otra entidad territorial	Básica Primaria	Institución Educativa Bijao, Sede Principal del municipio de El Bagre, plaza 0983500-026
OBANDO FONNEGRA CAROLINA	43.657.167	Normalista Superior	Institución Educativa Francisco María Cardona, Sede Centro Educativo Rural Juan María Llano	La Ceja	Maria del Socorro Florez Leon, con Cédula 21.437.072 quien pasa a otro establecimiento educativo	Básica Primaria	Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño del municipio de La Ceja, plaza 3760000-101
FLOREZ LEON MARIA DEL SOCORRO	21.437.072	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño	La Ceja	Jemy Aleyda Madroñero Ceron, con Cédula 29.741.800, a quien se le concedió vacancia temporal – Plaza Vacante Temporal	Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana	Institución Educativa Francisco María Cardona, Sede C.E.R. Juan María Llano del municipio de La Ceja, plaza 2228500-002

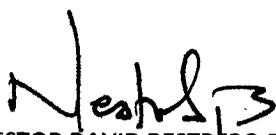
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a los Interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

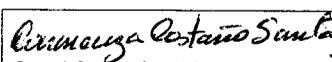
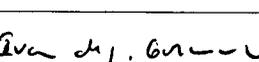
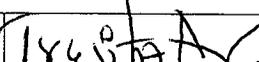
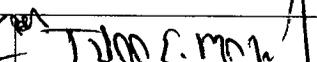
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

 Proyectó: Carmenza Castaño Santa Mayo 19 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---